REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprinpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 16 de diciembre de 2019 Oficio No. 0303

Doctor

RICARDO HUERTAS BUITRAGO Carrera 13 No. 32-51 Torre 3 Of. 304 Bogotá, D.C.

Referencia

253684089001 2016 00016 00

Proceso

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado

ORLANDO SUÁREZ PERDOMO

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 5 de diciembre de los corrientes, dictada en el asunto de la referencia, se l. insta para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, presentar la comunicación enviada a su poderdante. Igualmente se ordenó conminarlo para que, en el caso que el poder general otorgado a la Doctora INGRID ELENA BECERRA RAMÍREZ haya sido revocado, acredite quien es la persona que en la actualidad funge como representante legal de la entidad financiera o en su defecto quien está cumpliendo el encargo que inicialmente le fuera encomendado mediante Escritura Pública No. 3939 de la Notaría Primera del Circulo de Bogotá. Además deberá tener en cuenta que en el presente asunto obra únicamente como mandatario del Banco Agrario de Colombia S.A.

Hasta tanto no se cumpla lo anterior no se tendrá en cuenta la renuncia al poder que presenta mediante memorial del 3 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

YULIETH PAOL

Secretaria